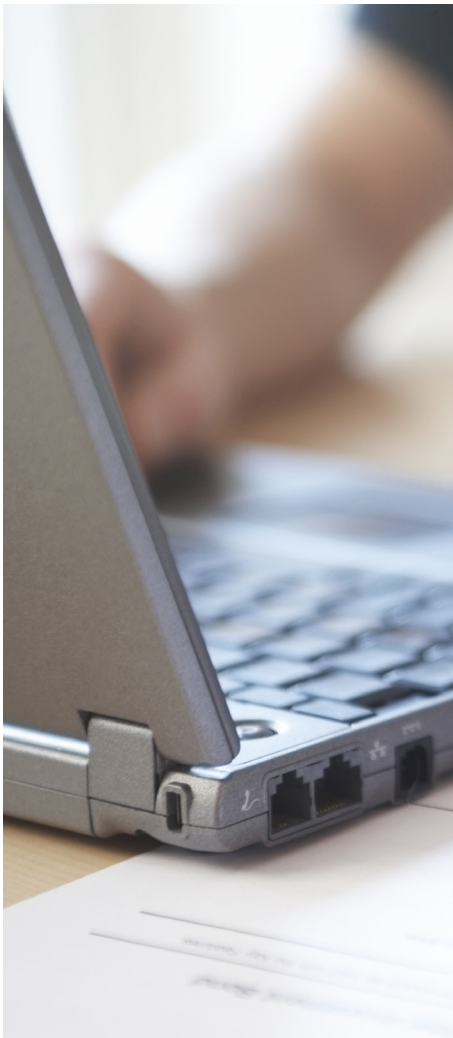


El Senado y la Cámara de Representantes de los Estados Unidos aprueban reforma fiscal



Después de un proceso que inició el 2 de Noviembre de este año, la reforma tributaria en Estados Unidos ha sido finalmente aprobada por el Senado y la Cámara de Representantes. Esta es la reforma más grande en los EE.UU. desde 1986 cuando hace 31 años el presidente Reagan logró la reforma fiscal sobre la cual rige el marco fiscal actual.

La reforma aprobada, busca hacer el régimen fiscal de EE.UU. más atractivo y competitivo en el ámbito global. En este sentido, se establece una tasa del impuesto sobre la renta inferior al promedio de la OCDE, la cual está también relacionada con una serie de incentivos tributarios que suman cerca de \$1.5 trillones de dólares en recortes fiscales.

No obstante las diferentes disposiciones que reducen la carga tributaria y favorecen a las empresas en materia de competitividad tributaria, la reforma fiscal es sumamente compleja técnicamente y extensa en cuanto al volumen del documento preparado por el Congreso de EE.UU. el cual excede 500 páginas. A lo anterior, se sumaran extensas disposiciones que serán emitidas por la autoridad administrativa en los meses que están por venir.

La reforma será aplicable a partir del 1 de Enero del 2018. (Una vez y en tanto que sea firmada por el presidente Trump).

A continuación se realizan algunos comentarios generales respecto de los principales cambios que afectarán a las compañías operando en EE.UU. dentro de los cuales se incluyen las siguientes:

Marco Corporativo

- ▶ Reducción de la tasa de impuesto a las ganancias corporativa del 35% al 21%, aplicable a partir de 2018
- ▶ Revocación del impuesto mínimo alternativo corporativo (Alternative minimum tax por sus siglas en inglés "AMT"), a partir de 2018
- ▶ Permitir que las empresas deduzcan el costo de ciertos activos puestos en servicio después del 27 de septiembre de 2017 y antes del 1 de enero de 2022. A partir de esta fecha el beneficio se irá reduciendo gradualmente
- ▶ Revocación de la deducción de la producción nacional de la Sección 199, a partir de 2018
- ▶ Limitar el uso de pérdidas fiscal al 80% de los ingresos gravables por pérdidas que surjan en los años fiscales que comiencen después de 2017, eliminando la posibilidad de amortizar de forma retroactiva las pérdidas y permitiendo de manera indefinida su amortización en el futuro,

Marco Internacional

- ▶ Modificación del régimen actual a efectos de establecer un sistema de tributación territorial con el propósito de permitirle a las compañías repatriar utilidades sin incurrir impuestos adicionales en tanto que ciertos requisitos sean cumplidos. (Régimen de exención respecto de dividendos distribuidos por compañías extranjeras). La expectativa es que esta medida atraerá mayores inversiones de vuelta a los E.U.A y equilibrará la posición de las empresas Estadounidenses en el plano global
- ▶ Las utilidades obtenidas por subsidiarias extranjeras que no hayan sido sujetas a imposición en E.U.A. serán sujetas a impuestos, la tasa reducida del 15.5% para activos líquidos y 8% para activos no líquidos, en general, esto es relevante para aquellas entidades en E.U.A. que tengan participación subsidiarias extranjeras
- ▶ Reglas anti erosión con el propósito de proteger la base impositiva - A través de estas reglas se impone un nuevo impuesto mínimo por erosión de base que se calculará por referencia a todos los pagos deducibles realizados a un afiliado extranjero durante el año y se aplicará a ciertas empresas estadounidenses con ingresos brutos anuales promedio de \$ 500 millones o más durante tres años
- ▶ Limitación en las deducciones por intereses mediante un cálculo determinado sobre una base fiscal ajustada y aplicando un monto del 30% a dicha base a efectos de determinar el interés deducible
- ▶ Se imponen nuevas reglas anti diferimiento para garantizar que los rendimientos de intangibles imputados de las subsidiarias extranjeras controladas ("controlled foreign corporations" por sus siglas en inglés "CFC") estén sujetos a una tasa mínima de impuestos en EE.UU.
- ▶ Se crea un incentivo para que las compañías estadounidenses vendan bienes y presten servicios en el extranjero gravando los ingresos de esas actividades a una tasa reducida del 13.125%, dicha tasa está estipulada a incrementarse a 16.04% para los ejercicios fiscales posteriores al 31 de Diciembre del 2025

Marco Aplicable a Personas Físicas

- ▶ Modificación de las tasas del impuesto sobre la renta para individuos siendo las nuevas tasas 10%, 12%, 22%, 24%, 32%, 35% y 37% de 2018 a 2025

- ▶ Aumento de los “montos de exención” para el AMT individual para los años fiscales que comiencen después de 2017 y antes de 2026, incluidos aumentos significativos en los montos a los que la exención se elimina paulatinamente
- ▶ Se deroga el “mandato individual” bajo la Ley Salud reduciendo a cero el impuesto que se aplica a las personas que no adquieren un seguro de salud, a partir de 2019
- ▶ Se limita la deducibilidad de intereses sobre hipotecas de nuevas viviendas a \$ 750,000 desde 2018 hasta 2025
- ▶ Se limita la deducción individual para los impuestos estatales y locales a \$ 10,000 de impuestos combinados a la renta y a la propiedad desde 2018 hasta 2025
- ▶ Extender el piso de deducción de gastos médicos del 7.5% del ingreso bruto ajustado a individuos en 2017 o 2018
- ▶ Se duplica el crédito tributario por hijos a \$ 2,000 desde 2018 hasta 2025
- ▶ Se conserva el impuesto a la herencia, no obstante se duplica la exclusión y se permite su ajuste por inflación

El contenido de la Reforma tributaria es abundante y complejo, los comentarios expresados en este documento son generales con el propósito de dar a conocer comentarios preliminares sobre el contenido de la misma. Estos comentarios no deben de ser utilizados en lugar de asesoría fiscal adecuada.

Jesus Castilla
jesus.castilla@ey.com

Koen van't hek
koen.van-t-hek@mx.ey.com

EY
Aseguramiento | Asesoría | Fiscal | Transacciones

Acerca de los Servicios Fiscales de EY

Su negocio solo alcanzará su verdadero potencial si lo construye sobre sólidos cimientos y lo acrecienta de manera sostenible. En EY creemos que cumplir con sus obligaciones fiscales de manera responsable y proactiva puede marcar una diferencia fundamental. Por lo tanto, nuestros 45 mil talentosos profesionales de impuestos, en más de 150 países, le ofrecen conocimiento técnico, experiencia en negocios, metodologías congruentes y un firme compromiso de brindar un servicio de calidad, en el lugar del mundo donde se encuentre y sin importar el servicio fiscal que necesite. Así es como EY marca la diferencia.

Para mayor información visite www.ey.com/mx

© 2017 Mancera, S.C. Integrante de EY Global Derechos reservados

EY se refiere a la organización global de firmas miembro conocida como EY Global Limited, en la que cada una de ellas actúa como una entidad legal separada. EY Global Limited no provee servicios a clientes.

Este boletín ha sido preparado cuidadosamente por los profesionales de EY, contiene comentarios de carácter general sobre la aplicación de las normas fiscales, sin que en ningún momento, deba considerarse como asesoría profesional sobre el caso concreto. Por tal motivo, no se recomienda tomar medidas basadas en dicha información sin que exista la debida asesoría profesional previa. Asimismo, aunque procuramos brindarle información veraz y oportuna, no garantizamos que la contenida en este documento sea vigente y correcta al momento que se reciba o consulte, o que continuará siendo válida en el futuro; por lo que EY no se responsabiliza de eventuales errores o inexactitudes que este documento pudiera contener. Derechos reservados en trámite.